



Dirección General de Aduanas



BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-13-2018

APLICACIÓN DE DERECHOS ANTIDUMPING PARA LAS IMPORTACIONES DE PINTURAS BASE LÁTEX

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Aduanas, informa que se ha recibido nota del despacho de la Ministra de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúñiga, en la que comunica que se ha emitido **Resolución Definitiva, Caso-DATCO-2-ADP-2016**, de fecha 9 de abril de 2018, mediante la cual se resuelve imponer derechos antidumping definitivos contra las importaciones de pintura arquitectónica base látex -también llamada "base agua"- de la calidad Estándar y con el propósito de darle cumplimiento, se da a conocer lo siguiente:

1. Dicha resolución entra en vigencia, el 11 de mayo de 2018 y tendrá un plazo de duración de 5 años, el cual finalizará el 11 de mayo de 2023; no obstante lo anterior, los derechos antidumping no se aplicarán de manera retroactiva.
2. El pago de los derechos antidumping, solo se aplicará a las importaciones definitivas de manera directa, o importaciones provenientes de regímenes suspensivos o liberatorios, para las mercancías clasificadas en los incisos arancelarios 3209.10.90.00 y 3209.90.10.00, exportadas por la empresa GDB INTERNATIONAL, INC., que sean originarias de Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia y que declaren un valor FOB inferior a US\$5.12 por galón. En el caso que la unidad de volumen no sea el galón, el factor de conversión a utilizar es 1 galón equivalente a 4.2 kilogramos.
3. A las importaciones de pintura arquitectónica base látex, clasificadas en los incisos arancelarios 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas), exportadas por la empresa GDB INTERNATIONAL, INC., originarias de los Estados Unidos de América, que registren un valor FOB menor a US\$ 5.12 por galón, se les aplicará un derecho complementario ad-valorem del trescientos setenta y seis por ciento (376%), que se liquidará sobre el valor FOB declarado por el importador, independientemente al derecho arancelario a la importación, ya sea el de la Nación Más Favorecida (NMF) o bajo un Tratado de Libre Comercio.
4. Las importaciones de pintura arquitectónica base látex aun cuando se declaren como calidad Premium, pero registren un valor FOB menor a US\$5.12 por galón, deberán estar sujetas al pago de los derechos antidumping definitivos.
5. Para dar cumplimiento a lo antes descrito, la Dirección General de Aduanas ha realizado las adecuaciones en los Sistemas Informáticos SIDUNEA ++ y SIDUNEA WORLD, debiendo consignar en las casillas respectiva de la Declaración de Mercancías, la siguiente información:



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

- En la **casilla 2 Exportador**, en caso de corresponder el exportador al que se refiere la Resolución, deberá consignarlo de la siguiente manera: GDB INTERNATIONAL, INC.
- En la **casilla 41 Cuantía**, deberá consignar el total de galones que se están importando, en caso de presentarse en otro tipo de medida (barriles, litros, kilogramos, entre otros), realizar las conversiones pertinentes para determinar los galones, para lo cual el factor de conversión a utilizar es 1 galón equivalente a 4.2 kilogramos.
- En el Sector Nota de Valor y campo Factura deberá consignarse el valor FOB de la totalidad de galones, el cual se reflejará en la **casilla 42** correspondiente a **Valor FOB/Ítem**. En el caso que se haya pactado un INCOTERM distinto al mencionado, se deberán realizar los ajustes pertinentes a efecto de consignarlo en la Declaración de Mercancías con el término de compra FOB.
- En la **casilla 13 Tasas** de Sidunea++, deberá de colocar el código 8, si el exportador no es GDB INTERNATIONAL, INC., para que el sistema no calcule el derecho complementario ad-valorem

Para la aplicación de la **Resolución Definitiva, Caso-DATCO-2-ADP-2016** esta Dirección General ha realizado las adecuaciones necesarias en el sistema informático de aduanas SIDUNEA ++ y SIDUNEA WORLD, a fin de proceder con el cobro de los derechos antidumping definitivos a las importaciones de pintura base látex -también llamada "base agua"- para la calidad Estándar, según lo descrito en los numerales del 1 al 5 del presente Boletín.

Asimismo, se indica que la implementación de la Resolución Definitiva estará siendo evaluada constantemente con el propósito de dar fiel cumplimiento a la Ley Especial de Defensa Comercial y su aplicación no limita las demás facultades que la legislación aduanera le confiere a esta Dirección General.

Para mayor información visite nuestro sitio Web www.mh.gob.sv, comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico usuario.dga@mh.gob.sv.

San Bartolo, Ilopango, 9 de mayo de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

F) _____

Ing. Abilio Vadillo Alberto
Subdirector General de Aduanas



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



HÁGASE SABER, -----F Ing. Abilio Vadillo Alberto, legible, Subdirector General de Aduanas. Rubricada y Sellada



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

